

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN XIMENA OSPINO PALTA
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS.
RADICADO: 19001-31-05-001-2022-00275-00

A DESPACHO: Popayán, 07 de julio de 2023.

En la fecha paso a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que el Curador Ad Litem de la señora LEYDIS MARCELA ROJAS MURCIA contestó la demanda en término hábil y la parte actora remitió la constancia de notificación de PORVENIR y DANIEL ENRIQUE QUIMBAYO OSPINO sin que presentaran escrito de contestación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Yolanda
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 532

Popayán, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Notificación y Contestación de la demanda

Pasa a Despacho el presente asunto, observándose que, por parte del Despacho se corrió traslado de la demanda al Curador Ad Litem de la señora **LEYDIS MARCELA ROJAS MURCIAS** el pasado 2 de mayo, quien dentro del término legal presentó la contestación el 9 de ese mismo mes, por escrito que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 31 del CPTSS.

Por su parte, la diligencia de notificación personal de la sociedad demandada y de DANIEL ENRIQUE QUIMBAYO OSPINO, quien fue vinculado mediante proveído del 20 de abril del año en curso, se encontraba a cargo

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN XIMENA OSPINO PALTA
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS.
RADICADO: 19001-31-05-001-2022-00275-00

de la parte demandante, quien remitió la constancia de notificación, entre otras, al correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, canal digital dispuesto por dicha sociedad para efectos de notificaciones judiciales; así mismo, consta el envío de la notificación personal conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a las cuentas de correo electrónico de Daniel Quimbayo a los correos danielquimbayo@unicomfacauca.edu.co y daniel99enrique@gmail.com, en donde se observa la constancia de recibo a través de MailTrack, lo que permite la contabilización de los términos para su contestación.

No obstante, encuentra el Despacho que, pese a estar debidamente notificadas conforme a la normativa vigente, ni PORVENIR S.A. ni DANIEL ENRIQUE QUIMBAYO contestaron la demanda, habiéndose vencido el término para tales efectos, siendo procedente en esta instancia procesal, fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, pues la abogada de la parte demandante no reformó la demanda dentro del término legal.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: TENER por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de **PORVENIR S.A.** y **DANIEL ENRIQUE QUIMBAYO OSPINO** aplíquese la consecuencia legal dispuesta en el parágrafo 2° del artículo 31 del CPTSS.

SEGUNDO: TENER por **contestada** la demanda por parte de la señora **LEYDIS MARCELA ROJAS MURCIAS** a través de Curador Ad Litem.

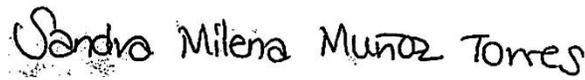
TERCERO: SEÑALAR el día **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**), para llevar a cabo la audiencia de que trata el **artículo 77 del CPTSS.**

CUARTO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN XIMENA OSPINO PALTA
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS.
RADICADO: 19001-31-05-001-2022-00275-00

QUINTO: RECORDAR que las audiencias aquí fijadas se realizarán por la plataforma "Lifesize" o por el medio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces a los correos electrónicos registrados en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 102** se notifica el auto anterior.

Popayán, 10 de julio de 2023



**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO**
Secretaria